

ACTA/No. TREINTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de abril del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA.** 2-C-2024. **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIAL DE CASACIÓN.** 1-C-2024. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-945-24 instruido contra el licenciado Erick Rommel Orellana Osorio (caduca el 27 de abril de 2026). 2) Informativo D-2950-2 instruido contra el licenciado Edgar Abraham Carpio Vásquez (caduca el 5 de mayo de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos, sin la presencia del Magistrado Suárez Magaña quien tiene licencia; Magistrados López Jerez y Clímaco Valiente aún no se incorporan a sesión; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez,

Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA. 2-C-2024. Se hace constar el retiro de los Magistrados Marroquín Martínez y Martínez Cortez, se hace constar el ingreso de los Magistrados suplentes José Mauricio Cardoza y Nelson Palacios; asimismo se hace constar el ingreso del Magistrado Clímaco Valiente quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos.** Licenciada F R expone propuesta de revocatoria 2-C-2024, indica que el Magistrado Martínez Cortez intervino en primera instancia y el Magistrado Marroquín Martínez en segunda instancia. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar improponible el recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado V E A C en la calidad que actúa, estese a lo resuelto por este Pleno del 5/3/2026 en lo referente de devolver los autos al Tribunal de origen; notifíquese: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Cardoza, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Palacios. **Se hace constar el retiro de los Magistrados suplentes Palacios y Cardoza, el reingreso del Magistrado Martínez Cortez e ingreso de la Magistrada suplente Marta María Iglesias.** Se procede al punto **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIAL DE CASACIÓN.** Magistrado Presidente Mejía manifiesta que el Magistrado García ha presentado escrito de abstención en el recurso de casación 1-C-2024. **Se hace constar el ingreso del Magistrado López Jerez quien se suma a la votación**

de la agenda y se aprueba con Catorce votos. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar legal abstención del Magistrado Ramón Iván García, en el recurso de casación 1-C-2024: en virtud de motivo razonable, así como por existir decisiones previas que lo apartaron: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Calderón menciona que se han tenido casos que los defensores recusan y luego acuden a denunciar, por lo que sugiere que cada caso se valore según las resoluciones que se han estado emitiendo; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar legal abstención del Magistrado Héctor Nahún Martínez García, en razón de la causa razonable expuesta que puede poner en duda su imparcialidad y apartarlo del conocimiento del recurso de casación 1-C-2024: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Martínez García y García;** licenciada R expone propuesta de resolución en inicial de casación 1-C-2024. **Se hace constar el retiro del Magistrado López Jerez. Se hace constar el retiro del Magistrado Rivas Romero. Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por el licenciado H P F S, apoderado del señor A R L T; vuelvan los autos al Tribunal de origen; notifíquese: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Castillo Amaya, Iglesias, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-945-24 instruido contra el licenciado Erick Rommel Orellana Osorio (caduca el 27 de abril de 2026). **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Martínez García, García, López Jerez y Marroquín Martínez; y el retiro de la Magistrada suplente Iglesias.** Magistrado Marroquín Martínez indica que el presente caso es un informativo agendado en sesión anterior al que se le han agregado las observaciones; pero hay un párrafo con el que no está de acuerdo, pues el rango de edad ya no es lo determinante para la capacidad, ahora debe tomarse en cuenta la autonomía progresiva y acreditarla; Magistrados Clímaco Valiente y Martínez Cortez, expresan su acuerdo con la sugerencia del Magistrado Marroquín Martínez; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Erick Rommel Orellana Osorio de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2950-2 instruido contra el licenciado Edgar Abraham Carpio Vásquez (caduca el 5 de mayo de 2026). Licenciado R M expone

informativo contra el licenciado Carpio Vásquez a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de otorgante; alegó error y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Edgar Abraham Carpio Vásquez de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas siete minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintitrés de abril de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22, 27, 40 y 49 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información por acuerdo de Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y con base a resolución de inconstitucionalidad de las diez horas del día veinte de agosto de 2014 con referencia 7-2006, y resolución de amparo de los ochos horas con treinta minutos del día seis de*

julio de 2015 con ref. 482-2011. El presente documento consta de 6 páginas.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de 2026. Suscribe:

JULIA I. DEL CID.